

“2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUAREZ,
BENEMERITO DE LAS AMERICAS”

C. LUIS ANGUIANO ESCAREÑO
CALLE PERUGIA No. 1257
FRACCIONAMIENTO CUMBRES
CIUDAD.-

ASUNTO: REVOCACIÓN No.125/06
Se requiere: Complementar escrito.
Anexar documentación.

En el expediente administrativo identificado con el No. 125/06, aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante escrito de fecha 06 de Junio de 2006, y recibido en la Dirección Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, el día 13 de Julio del mismo año, el **C. LUIS ANGUIANO ESCAREÑO**, por su propio derecho intenta Recurso Administrativo de Revocación, en contra del oficio número **LSFS/025/2006** de fecha 12 de Enero de 2006 mediante el cual se le determina un crédito fiscal a dicho contribuyente.

SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO

En base a lo anterior y a efecto de que esta Dirección Jurídica de la Secretaría de Finanzas se encuentre en posibilidad de resolver lo que legalmente proceda respecto del escrito señalado en el párrafo que antecede, esta autoridad de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122 segundo párrafo y 123 párrafo quinto del Código Fiscal de la Federación, con fundamento en las Cláusulas Cuarta y Séptima fracción IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado el 23 de diciembre de 1996 en el Diario Oficial de la Federación, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33 fracción IV del Código Fiscal para el Estado

**"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUAREZ,
BENEMERITO DE LAS AMERICAS"**

de Coahuila de Zaragoza, y artículos 2, fracción VII, 15 fracción II y V, 18 y 57 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 27 de Junio de 2006, le requiere lo siguiente:

UNICO.- Presentar dentro del plazo de CINCO días siguientes a la notificación del presente oficio, el escrito de interposición de Recurso de Revocación señalando lo siguiente:

- Los agravios que le causa la resolución impugnada.

Bajo el apercibimiento de que en la inteligencia de no cumplir con lo anterior se desechará el recurso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
Saltillo, Coah; a 19 de Septiembre de 2006
EL DIRECTOR JURIDICO


LIC. ALEREDO VALDES MENCHACA

- c.c.p. C. Lic. Alfonso Yañez Arreola.- Director de Recaudación.- Edificio.- Para su conocimiento.
- c.c.p. C. Lic. Francisco Esparza Tovar.- Director de Ejecución Estatal.- Ciudad.- Para su conocimiento y efectos procedentes.
- c.c.p. C. Lic. Alejandro Treviño Aguirre.- Recaudador de Rentas.- Ciudad, Coahuila.- Para su conocimiento y notificación personal.
- c.c.p. Archivo. Folio No. 01066

LMG/RSL